

producido, dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

f) Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe concertado y se justifique el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes.

g) Posibilidad de adjudicar a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes, en caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido.

h) Se procederá a la devolución del depósito entregado en caso de no resultar adjudicatario de los bienes.

Octavo.—La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.—Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT de Andalucía en Málaga, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 9 horas a las catorce horas, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el art. 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se tendrán a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo.—Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonerará expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo.—El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Relación de bienes a subastar

Lote único: Número de bienes del lote 1: Inscripción registral: Finca: 21.816, tomo 434, libro 434, folio 106.

Tipo de bien: Urbana.

Descripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Benalmádena. Urbana: Finca número dos. Local en planta baja. Ocupa la planta baja del edificio denominado en su conjunto por «Ciudad Jardín Benalmádena», centro comercial, el cual se ubica en la finca conocida por «Segunda de Arriba», situada en la barriada de Arroyo de la Miel, en término de Benalmádena, en su confluencia de avenida de Salvador Vicente. Tiene una superficie de mil trescientos treinta y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados, más las superficies siguientes: seis metros treinta y siete decímetros cuadrados de porche, que enlaza la planta baja y la planta primera; ocho metros veintiséis decímetros cuadrados de vestíbulo, que enlaza la planta de sótano y la planta baja; y veintiséis metros setenta decímetros cuadrados de parte proporcional de zonas comunes generales, lo que hace una superficie total de mil trescientos setenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados. Linderos: Al Norte,

con parcela destinada a jardín público; al sur, con hipermercado «Benamiel» (hoy «Supersol»); al este, con parcela letra D de la urbanización y zona verde privada; y al oeste, con galería común y acceso a la avenida de Salvador Vicente.

Valoración: 1.438.117,1. Cargas: 0. Tipo de subasta en primera licitación: 1.438.117,1. Valor de la puja: 3.005,06.

Málaga, 13 de marzo de 2002.—Emilio Nuño Castaño.—16.644.

MINISTERIO DE FOMENTO

Acuerdo del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, de 17 de abril de 2002, por el que se otorga a «Sintax Logística, Sociedad Anónima» una concesión administrativa para el uso de una parcela de 44.000 metros cuadrados de superficie, en el espigón central de Raos.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santander, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2002, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5.º de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la dirección del puerto acordó otorgar a «Sintax Logística, Sociedad Anónima», una concesión administrativa para el uso de una parcela de 44.000 m² de superficie, situada en el espigón central de Raos de la zona de servicio del puerto de Santander.

Entre las condiciones más importantes de la presente concesión destacan las siguientes:

Destino: Zona de aparcamiento de vehículos e instalaciones para la inspección y pre-entrega de los mismos.

Plazo de la concesión: Diez años, contados a partir del 17 de abril de 2002.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.12 del Reglamento de Costas.

Santander, 23 de abril de 2002.—El Presidente, Fernando García Pérez.—El Secretario, Pablo Acero Iglesias.—16.967.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que se anuncia la segunda subasta pública para la enajenación de un inmueble sito en la calle Historiador Vedia, número 1, de A Coruña.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 7 de diciembre de 2001, autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, que declaró su alienabilidad y acordó su venta con fechas 17 de septiembre de 2001 y 27 de noviembre de 2001, respectivamente, para enajenar el inmueble que se detalla a continuación:

Local comercial sito en la calle Historiador Vedia, número 1, de A Coruña, de 336 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de A Coruña, al libro 1.642, folio 172, finca número 56.327, inscripción tercera.

El tipo mínimo de licitación será de 318.055,60 euros.

La subasta se regirá por las cláusulas administrativas contenidas en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los posibles licitadores en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, calle Emilia Pardo Bazán, 15, séptimo izquierda. Teléfono: 981 18 76 73.

Dicha subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del día 6 de junio de 2002, en esta Dirección Provincial, calle Federico Tapia, 54, tercero, de A Coruña.

A Coruña, 23 de abril de 2002.—El Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de A Coruña, José Manuel Pombo Cortés.—16.670.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo de Cáceres sobre percepción indebida de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones y propuesta de extinción de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92. Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas y la extinción de las mismas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre el Procedimiento para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de quince días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: Douma, Samir. DNI: 2.819.521. Expediente: 0100001740. Importe (euros): 866,90. Período: 01/07/2001 30/09/2001. Motivo: Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Vázquez Gallegos, María del Carmen. DNI: 333.077. Expediente: 0100001655. Importe (euros): 3.664,85. Período: 01/10/2000 10/09/2001. Motivo: Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Interesado: Ventura Espacio, Jacinto. DNI: 15.993.887. Expediente: 0100001739. Importe (euros): 433,45. Período: 14/08/2001 30/09/2001. Motivo: Cautelar por suspensión, extinción o exclusión del derecho o dejar de reunir los requisitos para su percepción, habiendo generado cobro indebido.

Cáceres, 26 de abril de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—16.761.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo y extinción del derecho a las mismas.

Remisión de notificación de Percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 de el «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria» a nombre de este organismo debiendo devolver copia de justificante de ingresos a su oficina de empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: Dhimni Toki, Abdelkrim.

DNI: 76127488.

Expediente: 0200000265.

Importe euros: 33,16.

Periodo: 28 de enero de 2002 al 30 de enero de 2002.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Cáceres, 26 de abril de 2002.— María Concepción Díaz Fernández.—17.059.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre cobros indebidos de prestaciones por desempleo.

Remisión de notificación de prescripción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0182 2370 48 0202295477 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de este Organismo debiendo devolver copia de justificante de ingresos a su oficina de empleo. De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

Interesado: Dhimni Toki, Abdelkrim, documento nacional de identidad número 76.127.488. Expediente: 0200000265. Importe: 33,16 euros. Periodo: 28 de enero de 2002 al 30 de enero de 2002. Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Cáceres, 26 de abril de 2002.—María Concepción Díaz Fernández.—17.075.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja sobre información pública del proyecto «Renovación del cable de telemando y teleproceso del gasoducto Calahorra-Pamplona», en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A los efectos previstos en el artículo 67 de la Ley 34/1998, del Sector Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones citado cuyas características se detallan a continuación.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo de los Olmos, número 19, 28005 Madrid.

Objeto de la petición: Renovación del cable de telemando y teleproceso del gasoducto Calahorra-Pamplona», en la parte que afecta a La Rioja, con objeto de utilizar un cable de tecnología digital abandonando la tecnología analógica, hoy obsoleta.

Emplazamiento: En la zona que afecta a La Rioja del gasoducto citado en servicio actualmente, en el término municipal de Calahorra.

Características de las instalaciones: La conducción del nuevo cable de comunicaciones, de 7,375 kilómetros de longitud, irá enterrada en zanja de aproximadamente 1 metro de profundidad, a una distancia de entre 1 y 2 metros del eje del gasoducto que está en servicio, por el lado opuesto al de cable actual de comunicaciones. Dicha conducción estará compuesta por un bitubo de protección de polietileno de alta densidad de 40 milímetros de diámetro y 3 milímetros de espesor, dentro del cual se instalará el cable de telemando y teleproceso de 64 fibras ópticas monomando y cubierta PKP, colocado dentro de la conducción portable. La zona de trabajo para instalar la nueva conducción será una pista de 4 metros de anchura coincidente con la zona de servidumbre del gasoducto.

Presupuesto: El presupuesto para la renovación del cable de telemando y teleproceso en la parte que afecta a La Rioja asciende a la cantidad de sesenta y cinco mil ochocientos catorce euros con trece céntimos (65.814,13 euros).

Afecciones a fincas privadas: No se producirá ninguna nueva afección a fincas puesto que la instalación cuya autorización se solicita irá situada en la actual franja de servidumbre.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el expediente en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en la calle Pérez Galdós, número 29, 26071 Logroño (La Rioja), y puedan formularse las alegaciones, por triplicado, que estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Logroño, 16 de abril de 2002.—El Director del Área de Industria y Energía, Pedro Calatayud Fernández.—16.517.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, de 19 de abril de 2002, notificándose el inicio del trámite de audiencia en relación con la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a entidades de cualquier titularidad, sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

La Orden de 10 de enero de 2002 establece las bases reguladoras y la convocatoria para la subvención de ayudas económicas a entidades sin ánimo de lucro, con destino a la financiación de programas de prevención y control del síndrome de inmunodeficiencia adquirida.

Instruido el procedimiento de evaluación de expedientes, antes de la redacción de la propuesta de resolución y, de conformidad con lo establecido en el apartado 11.1 de la citada Orden ministerial, se notifica a los interesados el inicio del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, concediendo a las organizaciones y entidades peticionarias de las subvenciones, un plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, para la formulación de alegaciones y/o presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Madrid, 19 de abril de 2002.—La Directora general de Salud Pública y Consumo, Dolores Flores Cerdán.—16.514.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza por la que se comunica a las empresas, instituciones y técnicos interesados en el conocimiento de las redes UE-ECE de seguimiento y evaluación de daños en los bosques (Redes CE), de la convocatoria del Curso de Formación de Técnicos Especialistas en Evaluación de Daños en Bosques.

Se trata de un curso de formación para los técnicos que puedan llegar a participar en un futuro en los trabajos que se realizan en las redes comunitarias de seguimiento de daños en los montes existentes en Europa.

Estos trabajos se llevan a cabo siguiendo una metodología establecida en los Reglamentos Comunitarios relativos a la protección de los bosques contra la contaminación atmosférica (Reglamentos 3528/86 y sucesivos).

A lo largo del curso se realizarán las prácticas de establecimiento de un punto y parcela de seguimiento, evaluación del estado de salud del arbolado, toma de muestras de suelo, foliares, deposiciones, meteorología, fenología, etc. El curso tendrá una duración de cuatro días (del 2 al 5 de julio de 2002). El plazo de entrega del boletín de admisión será hasta el día 7 de junio.

Al finalizar el curso se hará entrega de un certificado acreditativo de asistencia al mismo.

El curso es impartido conjuntamente por el Servicio de Protección contra Agentes Nocivos de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y la Unidad de Zoología y Patología Forestal de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Forestal (Universidad Politécnica de Madrid).

Los interesados en participar deben dirigirse a la Secretaría del Curso: